Concordia (Ant), seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 213
RADICADO	05 209 31 84 001 **2021 00091** 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE
INTERESADA	MARIA LIDA GIRALDO JIMENEZ
DEMANDADO	HECTOR DE JESÚS AGUDELO GALLEGO
ASUNTO	AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS

Acorde a la solicitud que eleva la demandante, y toda vez que la Defensora de Familia Centro Zonal- Aburra Norte, allego certificado de la cuenta bancaria de la interesada con fecha de expedición del 29 de marzo de 2022 obrante a folios 202 y 203 del expediente digital, y en el mes de noviembre del año pasado se realizó liquidación del crédito, se accede a lo solicitado en cuanto a la entrega de títulos a favor de la señora María Lida Giraldo Jiménez, en atención a lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.

Los mismos, tal y como se solicitó, se expedirán para su consignación en la cuenta de ahorro a la mano de Bancolombia número 03008701652.

Por secretaría, realícense las diligencias correspondientes.

CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a38229cc6a6b54e860d5e2ebcddf6b03a2d7464bc004df578e1214cc1fc93f3**
Documento generado en 07/06/2022 08:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica